



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Turismo y Urbanismo

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"
"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



VILLA DE MERLO, S.L., 30 de junio de 2026

VISTO:

El EXPE 4939/2024; y

CONSIDERANDO:

Que mediante RCS N° 90/2026 la Ing. Julieta Fernanda RAMACCIOTTI fue designada al cargo de PROFESOR ADJUNTO, dedicación EXCLUSIVA, carácter EFECTIVO, con destino al Área de Formación Aplicada a la Producción del Departamento de Aromáticas y Jardinería, a partir de la Efectiva Prestación de Servicios.

Que corresponde determinar la Efectiva Prestación de Servicios a partir del 1 de julio de 2026.

Que corresponde dar de baja por Incompatibilidad al cargo de JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS, dedicación EXCLUSIVA, carácter EFECTIVO, con destino al Área de Formación Aplicada a la Producción del Departamento de Aromáticas y Jardinería a partir del 30 de junio de 2026, según lo normado en la OCS N° 30/2008 –Régimen de Incompatibilidades-

Que Decanato tomó conocimiento.

Que Secretaría General tomó la intervención que le compete.

Que corresponde su protocolización.

Por ello, y en uso de sus atribuciones;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE TURISMO Y URBANISMO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR la Efectiva Prestación de Servicios a la Ing. Julieta Fernanda RAMACCIOTTI, DNI 29.385.210, en el cargo de PROFESOR ADJUNTO, dedicación



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Turismo y Urbanismo

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"
"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



EXCLUSIVA, carácter EFECTIVO, con destino al Área de Formación Aplicada a la Producción del Departamento de Aromáticas y Jardinería, a partir del 1 de julio de 2026.

ARTÍCULO 2°.- DAR DE BAJA por Incompatibilidad a la Ing. Julieta Fernanda RAMACCIOTTI, DNI 29.385.210, en el cargo de JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS, dedicación EXCLUSIVA, carácter EFECTIVO, con destino al Área de Formación Aplicada a la Producción del Departamento de Aromáticas y Jardinería a partir del 30 de junio de 2026, según lo normado en la OCS 30/08 –Régimen de Incompatibilidades-.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, notifíquese, insértese en el Libro de Resoluciones de la Facultad, publíquese en el Digesto de la Universidad y archívese.

Documento firmado digitalmente según OR N°15/2021, por: Decana, Agustina Generoso – Secretario General, Pablo Elías Roncal.

Hoja de firmas



Sistema: SUDOCU UNSL
Firmado por: SUDOCU UNSL
Fecha: 30/06/2026 09:02:27
Razon: Cargado por SIU-Documentos



Sistema: SUDOCU UNSL
Firmado por: SUDOCU UNSL
Fecha: 30/06/2026 09:15:46
Razon: Autorizado por Pablo Elías Roncal



Sistema: SUDOCU UNSL
Firmado por: SUDOCU UNSL
Fecha: 30/06/2026 09:52:48
Razon: Autorizado por Agustina Generoso